



VISTOS :

1. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. y el Reglamento de dicha Ley contenido en el Decreto N°250 de 09 de marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Alcaldicio N°3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
3. Decreto Alcaldicio N°934 del 29 de junio de 2021, a través del cual se efectúa nombramiento del Sr. Alcalde de la comuna, a contar del 28 de junio de 2021.
4. Decreto Alcaldicio N°1170 del 11 de julio de 2022, a través del cual se **Delega** la firma en el Sr. Director Comunal de Planificación y sus subrogantes para autorizar y firmar las adquisiciones del municipio.
5. Las atribuciones que me confieren la Ley N°18.695 de 1988 y sus respectivas modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de generar órdenes de compra menores a 3 UTM, de acuerdo a la presentación de las siguientes solicitudes:
 - a) Departamento : SERVICIOS GENERALES
Requerimiento : Confección de 12 mts. De faldón de 80 cm de alto escenario desfile.
Proveedor : Gladys González Muñoz.
RUT : ██████████
Valor : \$ 115.000 IVA incluido.
Ítem : 22-08-999 "Otros"
 - b) Departamento : SERVICIOS GENERALES
Requerimiento : Pilas AA Duracell.
Proveedor : Tito Yáñez Toledo.
RUT : ██████████
Valor : \$ 42.500 IVA incluido.
Ítem : 22-04-010 "Materiales para oficina"
2. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO:

Exento del Trámite
de Registro

1. **EMITASE LAS ORDENES DE COMPRA** indicadas en el considerando N° 1, conforme a lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde se indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.

"ANÓTESE, DESE COPIA AL DEPARTAMENTO SECLAN (ADQUISICIONES), PUBLIQUESE EN PAGINA DE TRANSPARENCIA Y ARCHÍVESE".



CLAUDIA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

EJP/CBN/JCF/AHP/ncm.
DECRETO N°426/



ERIC JARA PARRA
SECLAN
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE